

la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 30 de junio de 2008.—Por Ramon Espi, Sociedad Limitada, el Administrador Solidario Don Jesús Espí Pont, por Texpe, Sociedad Limitada, el Administrador Solidario Don Ramón Espí Castelló.—46.566.
1.ª 23-7-2008

RIBERA COMERCIAL DE RELOJERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 6 de Bilbao (Bizkaia).

Hace saber que en la ejecución 32/08 sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 8-7-08, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (781/07) para el pago de 15.817,73 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a «Ribera Comercial de Relojería, Sociedad Limitada».

Bilbao, 9 de julio de 2008.—LA Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiarán García.—45.513.

SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

RUA NOVA INTERLAND, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Rua Nova Interland, Sociedad Anónima» aprobaron en fecha 28 de junio de 2008 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Rua Nova Interland, Sociedad Anónima» por «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión redactado por los administradores de ambas sociedades, con la aprobación por los socios y el accionista único de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, a 10 de julio de 2008.—El Administrador solidario de «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», D. Román Sanahúja Pons, y el Administrador único de «Rua Nova Interland, Sociedad Anónima», D. Javier Sanahúja Escofet.—46.316. 2.ª 23-7-2008

SANDRA PÁNCHEZ MONTESINOS

Declaración de insolvencia

Doña Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 523/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asispa Asistencia a Personas Mayores, contra Sandra Pánchez Montesinos, sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 4 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Sandra Pánchez Montesinos a los fines de la presente ejecución por importe de 2.968,58 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—45.609.

SERVICIOS DISCAPACITADOS SOCIALES MANIPULADOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Raquel Resa Carretero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, bajo el n.º de ejecución 22/08, seguidos a instancia de Inmaculada Tercero González sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en fecha 10-7-2008 por la que se declara al ejecutado, Servicios Discapacitados Sociales Manipulados, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7313,46 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—45.572.

SERVICIOS Y SISTEMAS GRÁFICOS, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 380/08 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Joan Carles Álvarez Vicens y otro contra Servicios y Sistemas Gráficos, S.A. sobre despido, se ha dictado auto en fecha 4 de julio de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 59.779,97 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de julio de 2008.—Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—45.641.

SINUVOV, S. L.

Declaración de insolvencia

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 72/07 se ha dictado Auto de insolvencia total de las empresas ejecutadas Sinuov, S. L., por un importe de 4.297,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—45.576.

SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE ANDALUCÍA SURAVAL, S. G. R.

(Sociedad absorbente)

CREDIAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 58 de la Ley de Sociedades de Garantía Recíproca se hace público que los pasados 24 y 25 de junio de 2008 los socios de las correspondientes Juntas Generales de las sociedades absorbente y absorbida, acordaron la fusión por absorción de Crediaval Sociedad de Garantía Recíproca (sociedad absorbida) por Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía Suraval, Sociedad Garantía Recíproca (sociedad absorbente).

Asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 4 de julio de 2008.—Los Presidentes del Consejo de Administración de Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía Suraval, Sociedad Garantía Recíproca y Crediaval, don Rafael García Hernández-Ros y Pablo Millán Márquez.—46.314. 2.ª 23-7-2008

SODECE, S. L.

(Sociedad absorbente)

SECPROMER, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 24 de junio de dos mil ocho, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Secpromer, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), cuyo patrimonio se transmite en bloque a Sodece, Sociedad Limitada. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 24 de junio de 2008.—Administrador único, don Elías Merino de la Cuesta.—46.340.

2.ª 23-7-2008

SODIGEI, SOCIEDAD DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, S. A.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 2008, con el fin de dar